

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

**COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período Legislativo de Sesiones 2020-2021**

DICTAMEN

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el **Proyecto de Ley 4381/2018-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración y puesta en valor de la ex casa hacienda de Patibamba, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac; presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del señor congresista Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz.

En la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, celebrada el 3 de febrero de 2021, virtualmente en la Plataforma Microsoft Teams, expuesto y debatido el dictamen, fue aprobado por XXXXX de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de: (...).

Con la licencia de los señores congresistas (...).

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El **Proyecto de Ley 4381/2018-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 23 de mayo de 2019, siendo decretado el 28 de mayo de ese mismo año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora.

b. Opiniones e información solicitadas

Se cursaron las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
30-5-2019	Ministerio de Cultura	Oficio 984-2018-2019-CCPC/CR
30-5-2019	Instituto Nacional de Defensa Civil	Oficio 985-2018-2019-CCPC/CR

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

30-5-2019	Gobierno Regional de Apurímac	Oficio 986-2018-2019-CCPC/CR
30-5-2019	Municipalidad Provincial de Abancay	Oficio 987-2018-2019-CCPC/CR
15-10-2019	Gobierno Regional de Apurímac	Oficio 330-2020-2021-CCPC/CR
15-10-2019	Instituto Nacional de Defensa Civil	Oficio 331-2020-2021-CCPC/CR
15-10-2019	Ministerio de Cultura	Oficio 332-2020-2021-CCPC/CR
15-10-2019	Municipalidad Provincial de Abancay	Oficio 332-2020-2021-CCPC/CR

c. Opiniones e información recibidas.

La Comisión recibió las siguientes respuestas de opinión:

▪ **Ministerio de Cultura**

La Comisión recibió el Oficio 000433-2020-DM/MC, de fecha 16 de noviembre de 2020, suscrito por la Ministra, señora María Del Carmen De Reparaz Zamora. Se adjunta el Informe 000576-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual se precisa la viabilidad del proyecto de ley.

▪ **Ministerio de Defensa**

La Comisión recibió el Oficio 2046-2020-MINDEF/JG, de fecha 19 de noviembre de 2020, suscrito por el Jefe del Gabinete del Despacho Ministerial, General de Brigada EP (r) Jorge Bustamante Albújar. Se adjunta el Informe 344-2019-INDECI/5.0 de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Defensa Civil, a través del cual se precisa que no resulta competente para emitir opinión sobre la viabilidad del proyecto de ley.

▪ **Gobierno Regional de Apurímac**

La Comisión recibió el Oficio 369-2020-GRAP/GRDE, de fecha 17 de noviembre de 2020, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Juan Váscones Soria. Se adjunta el Informe 008-2020-GR.APURÍMAC/DIRCETUR-CD/JMLE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a través del cual se precisa observaciones al proyecto de ley.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Proyecto de Ley N° 4381/2018-CR, “Ley que declara en emergencia y de interés nacional y necesidad pública la restauración y puesta en valor de la Ex Casa-Hacienda de Patibamba, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac”.

El Proyecto de Ley consta de dos (2) artículos:

En el artículo 1 se dispone la declaración en emergencia y de interés nacional y necesidad pública, la restauración y puesta en valor de la Ex Casa Hacienda de Patibamba, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, declarada como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980.

Mientras que en el artículo 2 se encarga al poder Ejecutivo, para que, en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y los sectores involucrados, realicen las acciones necesarias para llevar a cabo las labores de restauración y puesta en valor que proteja de forma adecuada el Patrimonio Cultural de la República del Perú. Asimismo, se dispone que el Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias, coordine las acciones y prioridades presupuestales, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Del mismo modo, cabe acotar que, que en la exposición de motivos del Proyecto de Ley se señala que no irroga gasto al Tesoro Público por ser de naturaleza declarativa y busca proteger el Patrimonio Cultural de la Nación y mejorar aspectos de preservación y custodia del acervo cultural y patrimonial del Estado en beneficio de la población.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias.
- Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

- Resolución Ministerial N° 0928-80-ED, que declara Patrimonio Cultural de la Nación a la ex Casa Hacienda de Patibamba, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1. Análisis técnico

El Proyecto de Ley bajo análisis propone declarar en emergencia y de interés nacional y necesidad pública, la restauración y puesta en valor de la Ex Casa Hacienda de Patibamba, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, declarada como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED.

Casa Hacienda de Patibamba

La Casona de la Ex Hacienda Patibamba, está ubicada en el ámbito de la urbanización Patibamba, en la parte baja y central de la ciudad de Abancay, a tan solo 1 km de la plaza mayor.

Patibamba etimológicamente proviene de dos voces quechuas: “pati” nombre de un árbol que abunda en la zona y “pampa” que significa llanura o planicie. Por consiguiente, equivale a una llanura que está cubierta de Patis.

La casona data del siglo XVI y consta de dos áreas: la casa y el área de producción. La primera es la vivienda de antigua construcción con estilo colonial. Cuenta con vigas, columnas, escalones de piedra y techos de teja. El segundo es el área de producción que cuenta con molino de caña de azúcar y de fabricación de azúcar, chancaca, alcohol y aguardiente de caña de azúcar. Asimismo, cuenta con una torre campanario en base de adobe y cal. Actualmente, en parte del área del terreno funciona una Institución Educativa Pública que lleva el nombre de César Vallejo, colegio por el que pasó el escritor José María Arguedas, en una serie de largos viajes que lo llevaron a recorrer muchas localidades de estos valles de Apurímac y que hoy se ofrecen como circuito turístico local.

La casona ha sido completamente absorbida por la trama urbana de la ciudad de Abancay, siendo la torre campanario de su capilla visible desde el terminal terrestre de autobuses de la ciudad. En completo estado de abandono, aún perdura lo que fuera la casa principal, así como parcialmente la capilla e instalaciones industriales, pese a que fueron declarados como Patrimonio Cultural de Apurímac en 1980.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.



Vista panorámica de la ex casa hacienda de Patibamba





DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.



Arco de ingreso al trapiche de la casa hacienda



Torre de campanario con su respectivo mirador desde donde se tocaba la campana para reunión de diversas actividades y se observaba el valle.

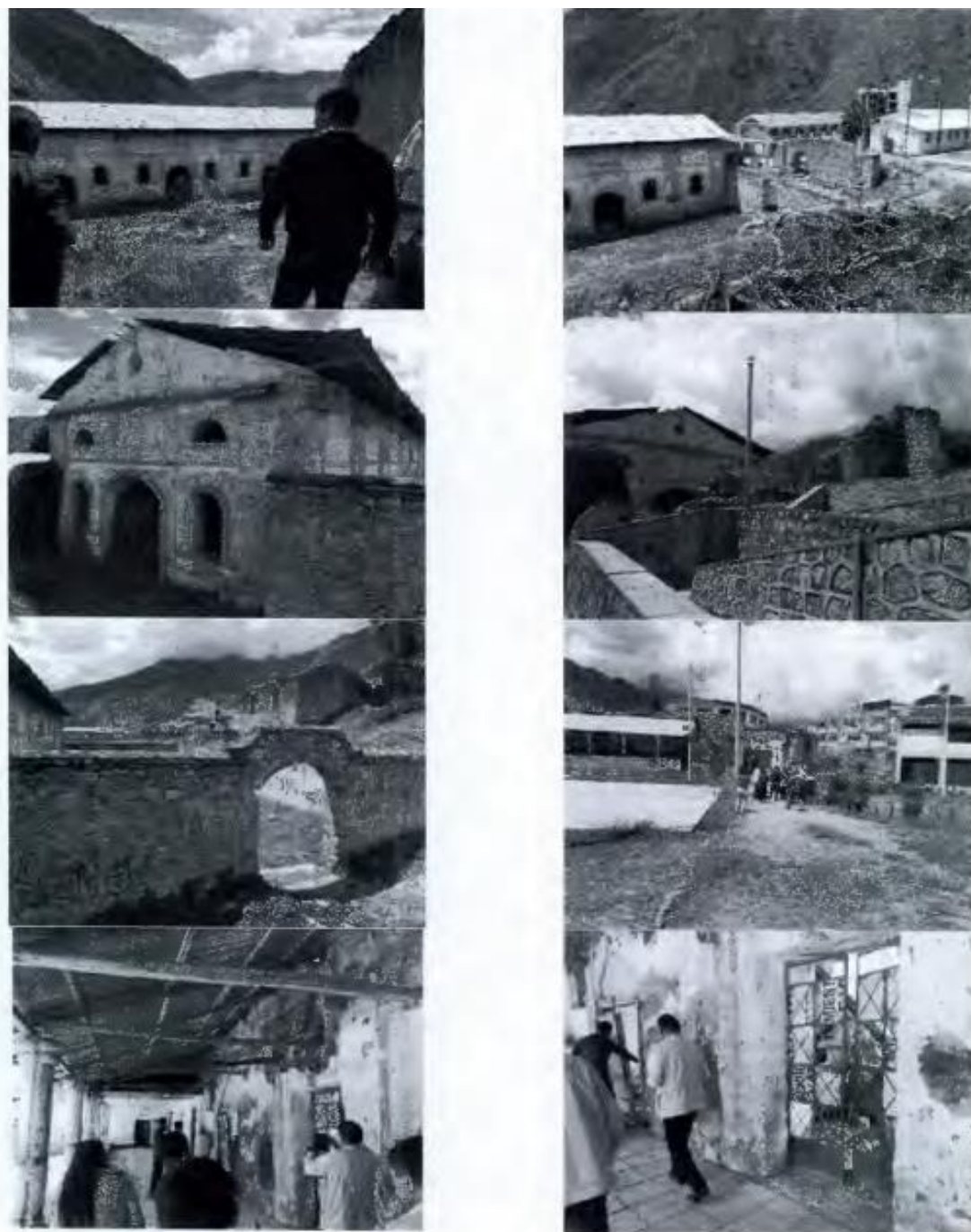
DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.



La casona se encuentra en mal estado de conservación. Su pasadizo y accesos en completa destrucción.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

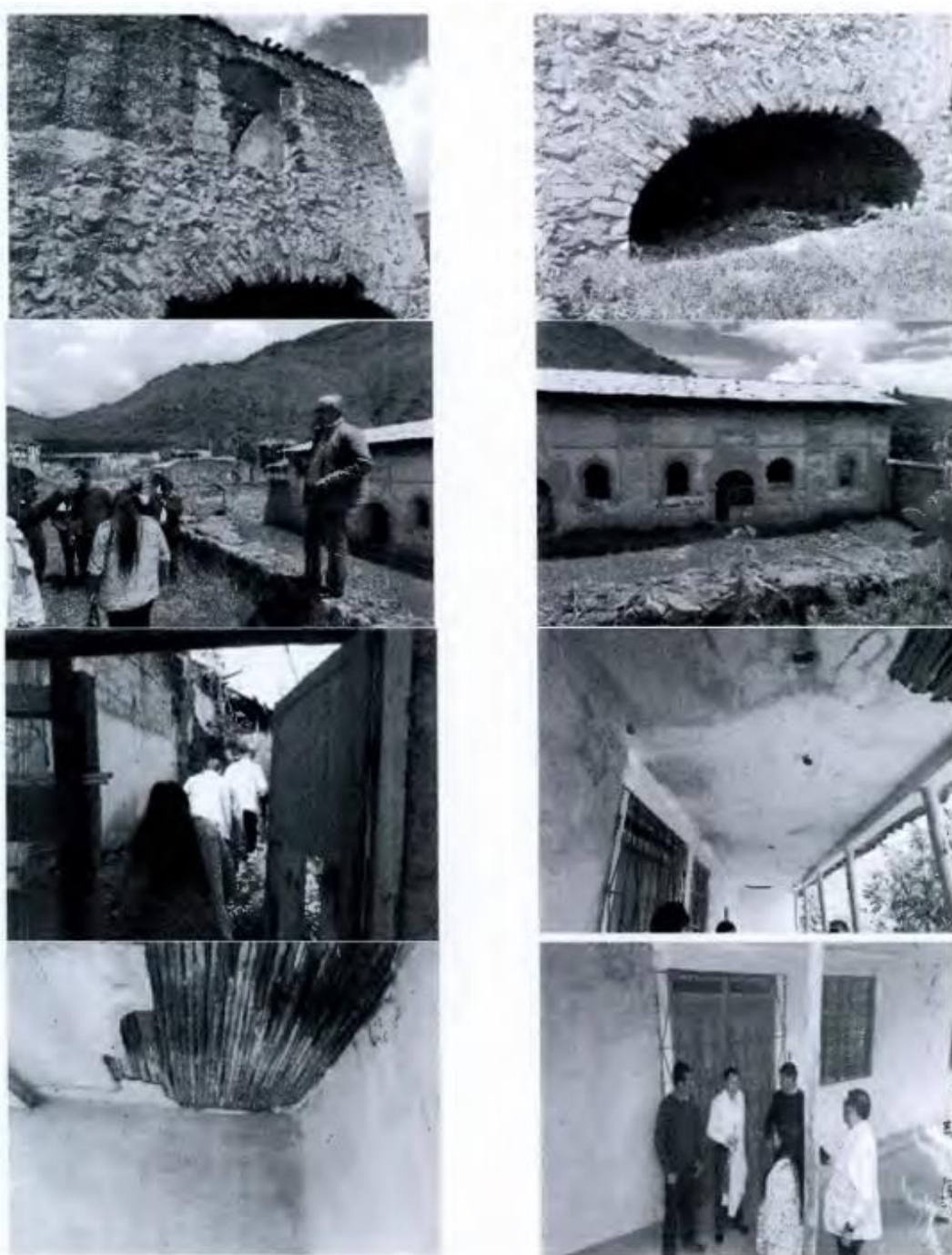


Imágenes que demuestran el mal estado de conservación de la ex casa hacienda de Patibamba

(Fotos extraídas del PL. 4381/2018-CR)



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.



Otras imágenes que demuestran el deterioro de la ex casa hacienda de Patibamba. Se aprecia además filtraciones en el techo, que se agrava en época de lluvias.
(Fotos extraídas del PL. 4381/2018-CR)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

Necesidad de una Ley

Actualmente la ex Casa Hacienda de Patibamba se encuentra en mal estado de conservación y en latente amenaza de destrucción, peligrando sus estructuras por su grave deterioro, motivo por el cual se requiere la dación de un instrumento con rango de ley que permita su restauración, conservación y puesta en valor, lo que se busca a través del presente proyecto de ley; de manera que pueda ser disfrutado, valorado y aprovechado adecuadamente por los ciudadanos, especialmente del departamento de Apurímac, siendo pasible de ser transmitido a las futuras generaciones de peruanos.

4.2. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Al respecto, se debe señalar que conforme al artículo 21 de la Constitución Política del Perú, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que están protegidos por el Estado.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Asimismo, en el artículo IV del precitado Título Preliminar se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la nación y su restitución en los casos pertinentes.

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, las áreas programáticas de acción sobre las cuales éste ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado son las siguientes: a) Patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; b) Creación cultural contemporánea y artes vivas, c) Gestión cultural e industrias culturales, y d) Pluralidad étnica y cultural de la nación.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

Además, conforme al literal b) del artículo 7 de dicha Ley, modificada por el Decreto Legislativo 1255, el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva respecto a otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, delimitación, actualización catastral, investigación, **protección, conservación, puesta en valor**, promoción y difusión del patrimonio cultural de la nación.

Por lo tanto, conforme al marco constitucional y legal descrito, la realización de cualquier proyecto de inversión pública u obra privada, obra de infraestructura o de servicios públicos que involucre un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, deberá cumplir las disposiciones normativas de protección al Patrimonio Cultural de la Nación.

Es importante señalar que la ex Casa Hacienda de Patibamba se encuentra declarada como monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por Resolución Ministerial N° 0928-80-ED, de fecha 23 de julio de 1980.

Efectos de la vigencia de la norma

El presente dictamen busca complementar el marco normativo vigente relacionado con la defensa y preservación del patrimonio cultural de la Nación, en este caso la protección y puesta en valor de la ex Casa Hacienda de Patibamba; en ese sentido, guarda concordancia con la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y con la Constitución Política del Estado. Asimismo, no tiene efecto contradictorio con la legislación vigente sobre la materia

4.3. Análisis de las opiniones recibidas

- **Ministerio de Cultura**, se recibió el Oficio 000433-2020-DM/MC, de fecha 16 de noviembre de 2020, suscrito por la Ministra, señora María Del Carmen De Reparaz Zamora, adjuntándose el Informe 000576-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual se precisa lo siguiente:

Señala como antecedente el Informe N° 000123-2019/DGPC/VMPCIC/MC, en el que se informó que el Ministerio de Educación es propietario de la ex casa Hacienda de Patibamba, por lo que le corresponde velar también por la integridad del monumento.

Asimismo, se indica que el Gobierno Regional de Apurímac viene elaborando el perfil del proyecto “Ruta Arguedas”, donde se está incorporando la restauración y puesta en valor del monumento en mención y el puente colonial de Pachachaca.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

Igualmente, se precisa que la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble tiene conocimiento del estado de conservación en el que se encuentra el monumento en mención, y que a través de las inspecciones oculares realizadas por el personal técnico de la Dirección Desconcentrada de Apurímac y los informes remitidos, se viene trabajando conjuntamente con la DDC Apurímac para revertir su estado de abandono y frenar su deterioro, esto en cumplimiento de las funciones inherentes a esta Dirección.

No obstante, consideran que la propuesta legal materia de opinión coadyuva y favorece a la recuperación del citado monumento, considerando en primer orden la obligatoriedad que tiene el propietario para velar por la integridad del inmueble y en segundo orden la asistencia técnica que puede brindar el Ministerio de Cultura con la finalidad de lograr la elaboración de un proyecto de intervención, en coordinación con la dirección desconcentrada y el gobierno local y/o regional.

Por otro lado, mediante Memorando N° 000487-2020-DDC APU/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac hace suyo el Informe N° 000139-2020-DDC-AN-ACP/MC, señalando que el Proyecto de Ley se encuentra fundamentado en la necesidad de la recuperación y conservación del bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, con el fin de evitar su pérdida total.

- **Ministerio de Defensa**, se recibió el Oficio 2046-2020-MINDEF/JG, de fecha 19 de noviembre de 2020, suscrito por el Jefe del Gabinete del Despacho Ministerial, General de Brigada EP (r) Jorge Bustamante Albújar, adjuntándose el Informe 344-2019-INDECI/5.0 de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Defensa Civil, a través del cual se precisa lo siguiente:

Que el INDECI no cuenta con funciones vinculadas al objeto del Proyecto de Ley en mención, por lo que consideran que no resultan competentes para emitir opinión sobre la viabilidad del proyecto de ley.

- **Gobierno Regional de Apurímac**, se recibió el Oficio 369-2020-GRAP/GRDE, de fecha 17 de noviembre de 2020, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Juan Váscones Soria, adjuntándose el Informe 008-2020-GR.APURÍMAC/DIRCETUR-CD/JMLE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a través del cual se precisa lo siguiente:

Señalan que, dentro de sus competencias y funciones, no contempla la facultad de declarar de interés social y necesidad pública la restauración, investigación, conservación, puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación. Sin embargo, es competencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo llevar y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

mantener actualizado el Inventario de Recursos Turísticos en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecida por el MINCETUR.

Precisan, además, que para formular un proyecto de inversión pública de restauración y puesta en valor en turismo, es requisito primordial que los recursos turísticos involucrados en un PIP de turismo deben estar registrados en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos, siendo responsabilidad de los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo, el llevar y mantener actualizado el Inventario de Recursos Turísticos en el ámbito regional. Es por ello que DIRCETUR Apurímac, viene trabajando en la actualización del inventario de recursos turísticos, debido a que es un punto de partida para futuras intervenciones y especialmente para el presente Proyecto de Ley.

Conclusión

De las opiniones recibidas, se han recogido las observaciones formuladas por el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Apurímac, advirtiéndose que existe la necesidad de declarar de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor la ex Casa Hacienda de Patibamba, la misma que al haber sido declarada monumento histórico mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED, es un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por lo tanto, se encuentra bajo los alcances de la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y demás normas vigentes; con lo cual lo desarrollado en la exposición de motivos del presente Proyecto de Ley se subsume dentro de todas las prerrogativas que le otorga la norma en su condición de monumento.

En atención a lo expuesto, está plenamente justificado la participación del Ministerio de Cultura, en atención a sus funciones y competencias para la protección, restauración, conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación¹, sin perjuicio de las obligaciones del Ministerio de Educación respecto de dicho inmueble; a fin de evitar su destrucción y pérdida total. Además, la importancia de recuperar la ex Casa Hacienda de Patibamba se acrecienta ad portas de la conmemoración del Bicentenario de la declaratoria de la Independencia Nacional.

¹Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Artículo VI – Declaración de interés social y necesidad pública.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

Por lo tanto, luego del estudio y análisis realizado al proyecto de ley objeto del presente dictamen, teniendo en cuenta los informes recibidos, la Comisión considera importante su aprobación, a través de un texto sustitutorio, lo cual permitirá articular los esfuerzos del Estado para proteger la ex Casa Hacienda de Patibamba.

4.4. Análisis de los fundamentos de una declaración de interés nacional

La Comisión establece que una declaratoria de interés nacional obedece a la necesidad de brindar un status especial o de fijar reglas de excepción (efectos jurídicos distintos a los ordinarios), que permitan sustentar actuaciones, principalmente del Estado, de carácter extraordinario. Ergo, la exhortación que realiza el Congreso de la República a través de este tipo de normas, busca poner en la mesa de debate y propiciar una ventana de oportunidad para la obra que se requiere.

En tal sentido, las medidas excepcionales o extraordinarias que pudieran establecerse a través de las declaratorias de interés nacional deben justificarse y estar acordes con el principio de razonabilidad y con el mandato constitucional; por tanto, el Congreso de la República tiene la facultad de declarar de interés nacional un evento o intervención siempre y cuando los efectos jurídicos de dicha declaración, prevean lo siguiente:

1. Sean razonables y proporcionales con la misma, es decir, no afecten derechos superiores como los constitucionales; en este caso y amparados en el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, la iniciativa legislativa no afecta ningún derecho superior.
2. Estén de acuerdo con la naturaleza que los motiva, es decir, la declaratoria sea relevante para el desarrollo nacional o regional, por su carácter dinamizador de la economía, del desarrollo social o cultural.

En ese sentido de conformidad con el denominado principio de necesidad, toda propuesta legislativa presupone la existencia de un problema que se debe enfrentar e intentar solucionar, dentro de la siguiente lógica:

“La idea es que la comprensión del problema deje en claro cuál es el estado de necesidad que se pretende superar. En realidad, de lo que se trata es que, ubicada la necesidad de un determinado grupo humano, se presuma con fundamento que dicha necesidad puede ser abordada y superada mediante una ley”.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

La propuesta legislativa materia del presente dictamen no irroga gastos al erario nacional, pues su implementación será asumida por las instituciones competentes, con cargo a su presupuesto institucional. Además, al tratarse de una ley de naturaleza declarativa, esta no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno, pues sólo declara la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal, en este caso, preservar un monumento que forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación.

Por su parte, el beneficio es sumamente importante, pues permitirá restaurar, conservar y poner en valor la ex Casa Hacienda de Patibamba, lo cual fomentará nuestra identidad cultural e histórica.

A nivel económico, coadyuvará al desarrollo integral de la economía local y regional, dinamizando todas las actividades vinculadas al turismo y a la cultura. Asimismo, el impacto económico que ésta genere en la cadena productiva, promoverá más empleos, ayudando a reducir los índices de pobreza en la región.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 4381/2018-CR** con el **TEXTO SUSTITUTORIO** siguiente:

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente ley:

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN,
CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE
PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY,
DEPARTAMENTO DE APURIMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS
CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4381/2018-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX CASA HACIENDA DE PATIBAMBA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la restauración, conservación y puesta en valor de la Casa Hacienda de Patibamba, ubicada en el distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, en el marco de los actos conmemorativos del bicentenario de la independencia del Perú.

Artículo 2. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Abancay, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente Ley.

Dese cuenta

Sala de Comisiones.

Lima, febrero de 2021.

ALCIDES RAYME MARÍN
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural